

DECRETO N° **1012**

NEUQUÉN, 01 OCT 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 6043-M-02 por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la Convalidación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: "**RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1472/01 de fs. R20 y R21, fue adjudicada la obra precitada, a favor de la empresa RIPIERA DEL SUR S.A., por un monto de \$ 402.422,60, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública que consta a fs. R23 y R24 del expediente de marras;

Que por Nota N° 155/02, el Inspector de la Obra eleva el análisis de costo obrante a fs. 3/5 correspondiente a los trabajos adicionales encomendados a la Empresa Ripiera del Sur S.A.;

Que los trabajos adicionales solicitados por la Inspección por Órdenes de Servicios N°s. 6, 10 y 12 de fs. R6, R7 y R8 consisten en la reparación de la Planta de Líquidos Cloacales y Estación de Bombeo ubicados en el barrio Valentina Sur, a los efectos de dejarlas perfectamente terminadas y puestas en funcionamiento para la posterior cesión al E.P.A.S.;

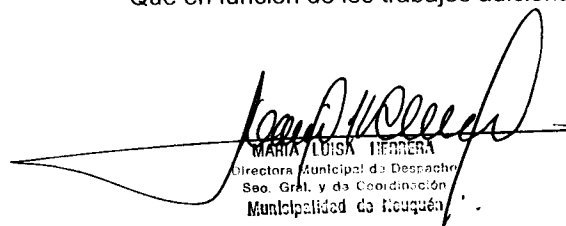
Que dichas obras fueron ejecutadas con anterioridad por el Municipio, las que sufrieron depredaciones por manos inescrupulosas, según consta en el Certificado de Denuncia Judicial adjunto a fs. R12;

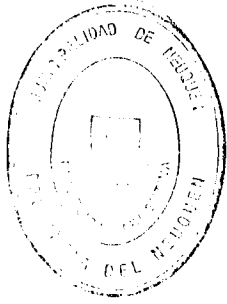
Que estudiados los análisis de precios por la División Cómputos, Presupuestos y Copistería -fs.R18- manifiesta que los mismos son precios normales de plaza;

Que la reparación y reposición de diversos elementos necesarios para la puesta en marcha de la planta de líquidos cloacales y de la estación de bombeo del barrio Valentina Sur es de suma importancia y se encuentra estrechamente vinculada a la obra de Red Cloacal en dicho barrio, siendo imprescindible para el óptimo funcionamiento de la misma;

Que por Informe N° 452/02 -fs. R16- toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas otorgando el V° B° para la realización de los trabajos requeridos;

Que en función de los trabajos adicionales encomendados

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



por la Inspección a la empresa contratista, la Dirección de Contrataciones de Obras procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 26, el cual arroja un mayor gasto a aprobar de \$ 27.869,00, que representa un aumento del 6,925% respecto del monto del Contrato original;

Que a fs. 5 la División de Articulación Presupuestaria y de Recupero Financiero imputa la citada erogación a la Partida 1A1322172 2;

Que las ampliaciones y/o reducciones de obra están previstas en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 635/02, remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, para su conocimiento y posterior envío a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Que por Pase N° 689/02, la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- informa que la Actividad: REDES SECUNDARIAS EXTERNAS Y COLECTORAS, CLOACAS; Partida Principal: Obra Pública, cuenta a la fecha, con crédito presupuestario suficiente, acotando además que a fin de invalidar la partida mencionada se procedió a cargar el Preventivo 4357;

Por ello:

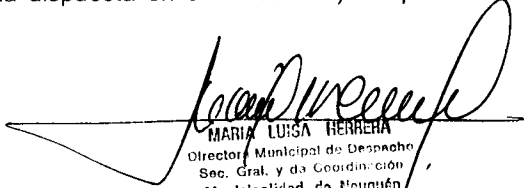
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) CONVALIDAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 26, correspondiente a la obra: "**RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR**" el cual arroja un mayor gasto a aprobar de **PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 27.869,00)**.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** los Trabajos Adicionales ejecutados en la obra: ----- "**RED CLOACAL BARRIO VALENTINA SUR**", el cual arroja un mayor gasto a aprobar de **PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 27.869,00)**, a favor de la empresa RIPIERA DEL SUR S.A..-

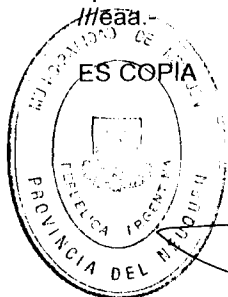
**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, contra la

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

presentación del Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 1A1322172 2.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO